

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

RIA-CGR-1315-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciséis de octubre del año dos mil quince. Las nueve y treinta minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha dos de septiembre del año dos mil quince, con código de referencia **ARP-12-120-15**, emitido por la Delegación Las Segovias de la Contraloría General de la República, con sede en la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí, relacionado con la Auditoría Especial realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD ANTIGUA, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA**, para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos de esa municipalidad, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: **a)** Determinar si los ingresos recibidos por las diferentes fuentes de financiamiento, fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias que maneja la municipalidad, y si se registraron y revelaron en el Informe de Cierre de Ingresos por el período auditado; **b)** Determinar si los desembolsos efectuados están debidamente soportados, registrados correctamente, revelados en el Informe de Cierre de Egresos, ejecutados de conformidad con lo consignado en el Presupuesto Municipal del año dos mil catorce y si corresponden a actividades propias de la Comuna; **c)** Determinar si las transferencias municipales del Presupuesto General de la República y de otros Organismos, fueron debidamente registradas y ejecutadas con apego al programa de uso de las transferencias y a los acuerdos o convenios suscritos; **d)** Evaluar la efectividad del control interno relativo a las áreas de ingresos y egresos y la disponibilidad de efectivo en Caja y Banco; **e)** Determinar si las Autoridades Municipales de Ciudad Antigua, han cumplido con las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativas y políticas aplicables en la recaudación de sus ingresos y la ejecución de sus egresos; y, **f)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina, que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, para con los servidores siguientes: Señores **Henry Quiñónez Marín**, Alcalde; **Nelda Damaris Mendoza**, Vice Alcaldesa; **Luis**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1315-15

Arturo Calix Hernández, Secretario del Consejo Municipal; **José Armando Sánchez Aguirre**, **Nimia del Carmen Padilla Ramos**, **Isidro Mariano Reyes Bolívar**, **Josefina García**, **Herlinda del Carmen Carrasco**, **Wilfredo Zeledón Talavera**, **Mirna Jesenia Pérez Quiñónez**, **Francisco Donato Pozo Quiñónez**, **Damileth Lourdes Vásquez**, **Juan Cruz Rosales**, **Delpidia Mejía Lagos**, **Osman Omar Quiñónez González**, **Luis Manuel Mendoza Sevilla** y **Mauricio Amador Larios**, Concejales Propietarios; **María Arely Mairena Orellana**, Directora Administrativa Financiera; **Harold Antonio Ruiz Rosales**, Responsable de Presupuesto; Ingenieros **Ruddy Centeno Larios**, Director de Inversiones y Proyectos, Miembro del Comité de Evaluación y del Comité Técnico de Compras; **Claudio Daniel Ramírez Martínez**, Responsable de Adquisiciones; Señoras **Cristelia Adorizel Cruz Quiñónez**, Técnica de Planificación, Responsable de la Secretaría de la Niñez y Adolescencia, Miembro del Comité de Evaluación y del Comité Técnico de Compras; **Aura Lila Centeno Olivas**, Asistente del Alcalde; **Orbelina del Carmen Orellana Centeno**, Responsable de Recursos Humanos; **Arlim María Laguna Calderón**, Responsable de Contabilidad; Licenciadas **Yaritza Elena Matute Marchena**, Responsable de Caja; **María Verónica Betanco Matute**, Responsable de Caja El Limón; y, Señor **Erick Boanerge Blandón**, Contratista. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría como en derecho corresponde y no habiendo más procedimientos que realizar, las conclusiones del Informe examinado señalan: **1)** Que los ingresos recibidos por la Comuna de Ciudad Antigua por las diferentes fuentes de financiamiento, son depositados en las cuentas bancarias municipales, controlados en Hojas Excell por la falta de implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal (SIAFM), y revelados en el Informe de Cierre de Ingresos; **2)** Los egresos realizados por la mencionada municipalidad por el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, corresponden a operaciones propias de la Comuna, están debidamente soportados, autorizados, clasificados, controlados en “Hojas Excell” y revelados en el Informe de Cierre de Egresos; **3)** Las transferencias recibidas del Presupuesto General de la República, para gastos corrientes e inversiones para el año dos mil catorce, están soportadas, registradas y utilizadas en transacciones y proyectos municipales; y, **4)** Se determinaron debilidades de control interno relacionadas con los Sistemas Administrativos y Financieros, que deben ser atendidas por la administración municipal, siendo éstas: Falta de elaboración de Actas de Recepción Final en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, y modificaciones y reformas realizadas al Presupuesto Municipal no informados a la Contraloría General de la República y al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM). **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1315-15**

Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD ANTIGUA, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA**, de fecha dos de septiembre del año dos mil quince, con código de referencia **ARP-12-120-15**, emitido por la Delegación Las Segovias de la Contraloría General de la República, para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, **II)** Por las recomendaciones de auditoría, remítase la certificación de esta Resolución Administrativa a la Máxima Autoridad de la entidad auditada, a fin de que asegure el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2) de la Ley Orgánica de este Órgano Superior de Control, debiendo informar a este Consejo Superior en un término no mayor de noventa (90) días de notificada su Autoridad, sobre las medidas correctivas adoptadas en el cumplimiento de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados en la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta y Tres (953) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciséis de octubre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Francisco Guerra Cardenal
Miembro Suplente del Consejo Superior